

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 20/04/2017

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>DECRETO SUPREMO Nº 047-2017-PCM (19.04.2017)</b>	Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales a cargo de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aprueba la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales responsables de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país, la cual tiene por objeto fortalecer la capacidad de respuesta de los actores involucrados, asegurando la dotación del apoyo adecuado que necesita la población damnificada, asegurándoles condiciones de vida mínima (tales como, alojamiento, alimentación, salud, protección, seguridad, higiene, entre otros) como condición previa e indispensable para que puedan, posteriormente, retomar sus actividades habituales.</li><li>• El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social liderará desde el Gobierno Nacional, la Estrategia Multisectorial aprobada mediante este Decreto Supremo, ejerciendo su rol articulador y de coordinación con los Ministerios competentes, entre ellos, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li><li>• Este Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del 21 de abril de 2017, y estará vigente hasta vencido el plazo de las declaratorias de emergencia de los distritos donde se encuentran ubicados los albergues o refugios temporales.</li></ul>

## PODER JUDICIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046-2017-P-CE-PJ (12.04.2017)</b></p>	<p>Aprueban suspensión del despacho judicial y de labores en diversos órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Sullana</p>	<p style="text-align: center;">Consejo Ejecutivo del Poder Judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba, en vía de regularización, la suspensión del despacho judicial y las labores en los siguientes órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Sullana, por el día 24 de marzo del presente año:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sede del Juzgado de Paz Letrado con Funciones de Investigación Preparatoria de Los Órganos.</li> <li>b) Sedes Judiciales Centro Cívico de la provincia de Talara.</li> </ul> </li> <li>• Asimismo, suspende, en vía de regularización, el despacho judicial y las labores en el Juzgado de Paz Letrado con Funciones de Investigación Preparatoria de Los Órganos, provincia de Talara, de la mencionada Corte Superior, por los días 27 y 28 de marzo del año en curso, por razones de seguridad.</li> <li>• Se dispone que los órganos jurisdiccionales que suspendieron sus respectivos despachos judiciales, procedan a reprogramar las diligencias que se frustraron para la fecha más próxima. Asimismo, la presidencia de la citada Corte Superior dispondrá la recuperación de las horas dejadas de laborar.</li> </ul>